



RESOLUCIÓN M.E.C.

1229/022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2021-11-0002-0029

Montevideo, 05 SEP 2022

VISTO: la solicitud de reconocimiento de nivel académico universitario de posgrado de la carrera Diplomatura en Acupuntura Médica (plan 2021), dictada por la Universidad CLAEH, presentada ante el Ministerio de Educación y Cultura el 30 de diciembre de 2020;-----

RESULTANDO: I) que el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en Dictamen N° 727, de 5 de julio de 2022, sugiere se proceda al reconocimiento de la carrera, entendiendo que alcanza la suficiencia académica como carrera universitaria de nivel de postgrado;-----

II) que el referido Dictamen ubica a la carrera en el área de conocimiento N° 2: Salud Humana, de acuerdo a lo establecido en el Dictamen N° 23 del Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, de 27 de marzo de 1996;-----

III) que asimismo establece que expedirá el título de "Diplomado/a en Acupuntura Médica";-----

CONSIDERANDO: I) que el Responsable del Área de Educación Superior, en actuación de 16 de agosto de 2022, comparte el Dictamen realizado y eleva propuesta de proyecto de Resolución;-----

II) que el Director Nacional de Educación, en actuación de 16 de agosto de 2022 y de conformidad con las actuaciones e informes precedentes, sugiere se reconozca el nivel universitario de postgrado de la carrera Diplomatura en Acupuntura Médica (plan 2021), que expedirá el título de "Diplomado/a en Acupuntura Médica" dictada por la Universidad CLAEH en sus sedes de Montevideo y Punta del Este;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 15.661, de 29 de octubre de 1984, el Decreto N° 104/014, de 28 de abril de 2014, a lo

dictaminado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada y a lo informado por el Área de Educación Superior y la Dirección Nacional de Educación;-----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Reconócese el nivel académico universitario de postgrado de la carrera Diplomatura en Acupuntura Médica (plan 2021), dictada por la Universidad CLAEH en las sedes de Montevideo y Punta del Este.-----

2do.- Establécese que la carrera se ubica en el área del conocimiento N° 2: Salud Humana.-----

3ro.- Dispónese que expedirá el título de "Diplomado/a en Acupuntura Médica".-----

4to.- Pase a la Dirección Nacional de Educación a fin de remitir las presentes actuaciones al Área de Educación Superior para su conocimiento, notificación a la institución gestionante y demás efectos que pudieran corresponder.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----



Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura